Arauca, 22 de noviembre de 2024

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOFWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de conveniencia y oportunidad está dirigido a llevar a cabo la contratación de la prestación de SERVICIO DE SOFWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO), el cuál presta su servicio al Centro Educativo. Este Software está compuesto por los siguientes módulos: presupuesto, contabilidad, tesorería y almacén, los cuales requieren contar con los servicios de mantenimiento, actualización y soporte técnico en general.

Así mismo, el servicio de INTEGRA FINANCIERO, es una herramienta para la ejecución de las labores diarias, permitiéndole a la administración cumplir con los requerimientos e informes de los entes de control, facilitando la torna de decisiones a nivel directivo.

Por lo anterior, se elabora el presente documento, que contiene el análisis de las necesidades del Centro Educativo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 2.2.1.2.2.1.7. del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se realiza el ESTUDIO PREVIO SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para llevar a cabo una contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades Públicas están obligadas a dar explicación clara y precisa de las necesidades que pretenden satisfacer a través de las diferentes modalidades de contratación estatal, previa la planeación que realiza la entidad.

Para el caso particular, el Centro Educativo Panamá ha determinado dentro de su planeación, en pro de solventar sus necesidades básicas para su funcionamiento, la contratación del servicio de software en la nube y soporte técnico del software INTEGRA FINANCIERO.

En razón a lo anterior el Centro Educativo, desde su creación como FOSE en la vigencia 2018 tiene acceso al software INTEGRA FINANCIERO, (acceso que en su momento fue facilitado por la Gobernación de Arauca quien era el encargado de realizar la cancelación de los servicios al proveedor del software), para sistematizar sus procesos financieros, contables y presupuestales; los cuales funcionan a través de diversos módulos y requieren para su adecuado funcionamiento, de los servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico por parte del titular de los derechos de propiedad industrial o de derechos de autor, para que preste de manera oportuna y eficiente los servicios enunciados para el adecuado desempeño sobre la gestión administrativa y operacional del Centro Educativo, a través del software INTEGRA FINANCIERO.

De igual forma, la Institución educativa requiere fortalecer la entrega de informes con el apoyo de las herramientas tecnológicas acordes a las exigencias de las diferentes entidades; así como llevar a cabo el control sobre la información financiera, contable y presupuestal, permitiendo obtener información confiable y veraz.

Con fundamento en lo anterior, es necesario contratar directamente con el proveedor exclusivo de este programa tecnológico "INTEGRA FINANCIERO.", para que preste los servicios de soporte técnico, capacitación y actualización que sean necesarias de los módulos en la nube bajo el esquema SAAS (software ERP integra financiero), para la atención y solución de necesidades técnicas y operativas.

2.1 Objetivos

Disponer de los servicios en la nube bajo el esquema SAAS (software ERP integra financiero) de soporte técnico, capacitación y actualización por parte del proveedor exclusivo del programa tecnológico “INTEGRA FINANCIERO.

2.2 Alcance

Desarrollar de manera efectiva, ágil y oportuna los diferentes procesos administrativos por medio del programa tecnológico "INTEGRA FINANCIERO”, que se requieran para dar cumplimiento a los fines misionales e institucionales de la Institución Educativa Simon Bolivar del Municipio de Arauca .

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto

SERVICIO DE SOFWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVAA SIMON BOLIVAR DEL MUNICPIO DE ARAUCA.

3.2 Especificaciones técnicas

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en siguiente tabla:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81160000	81161500	81161501	Servicio de administración de aplicaciones de software

3.3. Descripción del perfil objetivo del contratista

Para realizar el proceso de contratación de prestación de servicios, el Centro Educativo Panamá requiere para el adecuado desarrollo de sus actividades administrativas a través del Software INTEGRA FINANCIERO, los servicios especializados de la persona natural o jurídica que sea titular de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, para que preste de manera oportuna y eficiente los servicios enunciados, la cual no debe estar inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las funciones que va a desempeñar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con las habilidades para brindar los servicios de actualización, capacitación y mantenimiento de la herramienta tecnológica, lo anterior con el fin de continuar con la utilización de la misma en la Institución Educativa Simón Bolívar .

3.4. Especificaciones Técnicas

Este servicio software en la nube tendrá una duración de un año, desde cualquier lugar con internet y cualquier dispositivo móvil, que incluye:

- Alojamiento en nube: Incluye administración del servicio en la nube del software ERP INTEGRA FINANCIERO en un servidor dedicado, disponibilidad del servicio 24/7, respaldo y copias de seguridad cada 60 minutos.
- Disponibilidad del software: Sistema totalmente integrado (sin interfaces) parametrizable, las transacciones contables y presupuestables son automáticas la ERP INTEGRA FINANCIERO, cubre en general las operaciones en las áreas de gestión financiera, con múltiples funcionalidades en los siguientes módulos totalmente integrados.
- Gestión financiera: contabilidad, presupuesto, tesorería, contratación, almacén, informes a las entidades de control, auto soporte.
- Soporte Técnico: prestación del servicio de asistencia y soporte técnico atendiendo los servicios de nivel de servicio.

- Atención de requerimientos a través de: Mesa de ayuda, WhatsApp, llamadas telefónicas.
- Correos electrónicos
- Análisis de trazabilidad y medición de tiempos de respuesta acorde con los requerimientos de usuarios
- Optimización de tiempos de atención.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

4.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en la Institución Educativa Simón Bolívar.
- Suministrar los servicios según las características que presenta en la propuesta.
- Brindar los soportes técnicos, capacitaciones, mantenimientos y actualizaciones de forma oportuna, cuando lo requiera la entidad o sea necesario.
- Prestar los servicios de soporte técnico en las modalidades telefónicas, Internet y remoto, cuando se requiera, a cualquiera de los usuarios de los módulos que conforma el software INTEGRA FINANCIERO.
- Presentar factura tal como se indica en la forma de pago.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta El Centro Educativo y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación oportunamente.
- Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar parálisis de la ejecución del contrato.
- Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del contrato.
- Demostrar el pago al sistema de seguridad social, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

4.2 Obligaciones de la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Arauca

- Designar de manera oportuna al supervisor del contrato.
- Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.

- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
- Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se realiza por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo a:

Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.8. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes". Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por lo anterior el contratista debe ser el poseedor y/o titular del certificado de registro de soporte lógico del Ministerio del Interior y de Justicia - Dirección Nacional de Derecho de Autor.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 Análisis del Sector, Estudio del mercado

La Empresa Identificada como INTEGRA ONLINE SAS, envió mediante correo electrónico, el día 25 de noviembre de 2024, propuesta de servicio de software en la nube bajo el esquema SAAS (software ERP integra financiero) apoyo al área financiera de la Institucion Educativa Simon Bolivar del Municipio de Arauca, para la prestación de

los servicios de alojamiento en la nube, disponibilidad del software y soporte técnico para el adecuado desarrollo de la herramienta tecnológica que se viene utilizando desde el año 2018. Que de acuerdo a lo anterior estipulan que el valor de los servicios antes enunciados para el año 2024, corresponde al valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000,00) el cual incluye IVA.

De igual manera manifiestan que actualmente son los poseedores del certificado de registro de soporte lógico, expedido por el Ministerio del interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derechos de Autor.
Por lo anterior a continuación se realizará el correspondiente estudio del mercado para enmarcar la viabilidad de la propuesta presentada así:

1. Desde la vigencia 2018, Integra Online SAS viene prestando al Centro Educativo Panamá, el servicio de actualización, capacitación, soporte técnico y mantenimiento al Software INTEGRA FINANCIERO, de propiedad de la empresa, mismo, que es utilizado en los diferentes procesos contables, financieros y presupuestales del Centro Educativo. Hasta la vigencia 2022 dichos servicios fueron cancelados por la Gobernación de Arauca, pero desde la vigencia 2023 la Gobernación manifestó la imposibilidad de seguir cubriendo dicho gasto a las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca por no contar con los recursos económicos requeridos, es por esto que a partir de la presente vigencia la Institución Educativa Simón Bolívar asumirá el pago de estos servicios.

2. La Institución Educativa Simón Bolívar, realizó un análisis del mercado, en la plataforma del SECOP con las entidades del Estado con las cuales la empresa INTEGRA ONLINE SAS, ha contratado los servicios del software tecnológico, en la vigencia 2024, como se muestra a continuación:

ENTIDAD	ID CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL	17 - 2023	SERVICIO DE SOTFWARE FINANCIERO INTEGRA ONLINE Y SOPORTE TECNICO DURANTE LA VIENGIA 2023 EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL	8 DIAS	1,500,000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	19 - 2023	SOPORTE ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO HOSTING DEL PROGRAMA INTEGRA FINANCIERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	15 DIAS	1,500,000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA	09 - 2023	SERVICIO DE SOFTWARE (INTEGRA FINANCIERO) EN LA NUBE Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA VIGENCIA 2023 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.	8 DIAS	1,500,000.00
INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	12 - 2023	SERVICIO DE SOFTWARE (INTEGRA FINANCIERO) EN LA NUBE Y SOPORTE TÈCNICO DURANTE LA VIGENCIA 2023 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	10 DIAS	1,500,000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ROUSSEAU	10 - 2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOFWARE "INTEGRA FINANCIERO" EN LA NUBE Y SOPORTE TECNICO PARA INSTITUCION EDUCATIVA	3 DIAS	1,500,000.00
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	006 - 2023	SERVICIO DE SOFTWARE (INTEGRA FINANCIERO) EN LA NUBE Y SOPORTE TECNICO DURANTE LA VIGENCIA 2023 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA.	8 DIAS	1,500,000.00

La tabulación anterior refleja el valor de los servicios ofrecidos por la empresa INTEGRA ONLINE SAS a entidades del Estado con igual objeto al del presente estudio, de lo cual podemos inferir sin lugar a dudas, que el valor de la propuesta reflejada para esta vigencia es igual respecto a los servicios prestados con igual objeto a otras entidades, cabe resaltar que el valor de la misma se establece de acuerdo al número de módulos utilizados y grado de aplicación y complejidad de los mismos.

3. Que el valor de la propuesta para esta vigencia, según el proveedor de los servicios y titular de los derechos de autor y/o propiedad industrial, constituye un precio fijo, por ello y en razón a que es el único proveedor en el mercado del Software INTEGRA FINANCIERO, el Centro Educativo Panamá, acepta el valor del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y revisada las necesidades de la entidad así como los costos y beneficios para el ente de control, se optó por continuar con la empresa INTEGRA ONLINE SAS, quienes son titulares de los derechos de autor del aplicativo utilizado a la fecha por el Centro Educativo Panamá y quienes han prestado el mismo servicio en vigencias anteriores, dada la figura de único proveedor de servicios de mantenimiento, capacitación, actualización y soporte técnico, ha de tenerse en cuenta el marco normativo para realizar la contratación de este servicio.

6.2 Valor

El presupuesto destinado para realizar el proceso contractual es de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000,00), dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales.

6.3 Forma de pago

La Institucion Educativa Simón Bolívar pagará el 100% del valor del contrato al finalizar las actividades, previa presentación de la certificación de cumplimiento, informe de actividades, suscripción del acta de terminación, todos los documentos deben ir avalados por el supervisor del contrato.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Institución Educativa Simón Bolívar considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no seré tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que La Institucion Educativa Simon Bolivar efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamentales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

6. 4 Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.009 - Remuneración Servicios Técnicos – Recursos Gratuidad, del presupuesto de funcionamiento de La Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Arauca

Para atender el costo del contrato a celebrarse. se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 51 del 20 de noviembre del 2024

7. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El futuro contrato tendré un plazo de ejecución de OCHO (08) días, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El plazo de vigencia será el plazo de ejecución contractual y culminado el mismo se contará con cuatro (4) meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

8. GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5. 1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor La Institución Educativa Simón Bolívar , ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente contratación.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTE COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, esta contrataci6n directa, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Como el presente proceso contractual es por medio de la selección de contratación directa no existe la obligatoriedad de limitarlo a MiPyme de acuerdo con las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el secretario del Centro Educativo. De igual forma, el supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la Ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

11. OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno suscribir el contrato que se ha descrito, mediante el proceso contractual pertinente señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer a la Institución Educativa Simón Bolívar, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

El presente estudio previo, se expide en Arauca, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.

JANETH OSSES BARRERA
Rectora